



**HAL**  
open science

# Paradojas del contrabando, vector de regulación normativa. Un microanálisis aplicado a la zona vascoparlante (1815-1900).

Benjamin Duinat

► **To cite this version:**

Benjamin Duinat. Paradojas del contrabando, vector de regulación normativa. Un microanálisis aplicado a la zona vascoparlante (1815-1900).. seminario de Historia Social y Cultural, Departamento de Historia Contemporánea, Universidad Autónoma de Madrid, Nov 2019, Madrid, España. hal-02869422

**HAL Id: hal-02869422**

**<https://hal.science/hal-02869422>**

Submitted on 16 Jun 2020

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

## Paradojas del contrabando, vector de regulación normativa.

### Un microanálisis aplicado al espacio fronterizo de la zona vascoparlante (1815-1900).

En 1822, el embajador de Francia en Madrid dirigió una carta al secretario de Estado en la cual lamentaba un doble hecho de agresión y de violación del territorio en la frontera hispanofrancesa, en el entorno rural y montañoso entre Baja y Alta Navarra. En su informe, los aduaneros franceses relataron «l'enlèvement à main armée sur le territoire français par des Espagnols de vingt cinq [sic] ballots de clous de girofle, expédiés en transit» hacia España. Según ellos, entre sesenta y setenta hombres armados asaltaron inesperadamente el convoy. Las autoridades españolas sostuvieron al contrario que la recogida de los fardos por los agentes españoles tuvo lugar en Valcarlos y no en Lasa, es decir en España y no en Francia. Eso modifica totalmente la naturaleza del ataque, y fue una autentica acusación que recibió el embajador francés:

«Se sabe por público que ese contrabando así como otros muchísimos que se han introducido venían escoltados con gendarmes asalariados y otras personas: Que se aseguraba la introducción hasta cierto punto de España por comerciantes franceses [...].

El clavillo es genero que se puede introducir [...] por el camino Real y directamente a la Aduana, pero separándose de esa legitima dirección fue introducido en España por montes, como no puede dudarse venía de contrabando [...]»<sup>1</sup>.

De este acontecimiento absolutamente banal, varios elementos deben ser recalcados: la implicación de las altas esferas de ambos Estados en asuntos fronterizos aparentemente anodinos, la imprecisión de la línea de demarcación en el terreno, la corrupción de funcionarios y, sobre todo, la idea que las transgresiones fronterizas no sólo recuerdan, sino también vivifican las normas<sup>2</sup>.

En muchos diccionarios del siglo XIX, el contrabando fue definido como la introducción «dans un pays, par voie secrète et sans payer de droits, des marchandises prohibées»<sup>3</sup>. En la versión de 1822 del *Diccionario de la lengua castellana* de la *Academia Española* el contrabando designaba «el comercio de mercancías prohibidas por las leyes de cada Estado»<sup>4</sup>. Sin embargo, el uso de la palabra en las fuentes primarias no judiciales se refiere más bien a un comercio intérlope realizado desafiando los derechos aduaneros que limitan y enmarcan el transporte de mercancías a través de las fronteras interestatales, es decir el fraude. En 1822, las autoridades españolas utilizaron la palabra contrabando acerca del clavillo, producto que no era prohibido ni en su país ni en Francia. Eso significa por consiguiente que los términos contrabando y fraude se confunden en el uso, tanto en castellano como en francés. Además,

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN] – Estado\_Límites\_Libro 641.

<sup>2</sup> Hélène VELASCO-GRACIET, *La frontière, le territoire et le lieu. Normes et transgressions dans les Pyrénées occidentales*, tesis de geografía bajo la dirección de Vincent BERDOULAY, Université de Pau et des Pays de l'Adour, 1998, p. 468.

<sup>3</sup> Émile LITRE, « Contrebande », in *Dictionnaire de la langue française*, t. 1, Paris, Hachette, 1873-1874, p. 778.

<sup>4</sup> ACADEMIA ESPAÑOLA, « Contrabando », in *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 1822, p. 216.

Pierre Larousse asociaba ambos, ya que el contrabando consistía según él en la introducción «*clandestine de marchandises prohibées ou soumises à des droits dont on fraude le trésor*»<sup>5</sup>. También se encuentra esa misma acepción doble en la literatura vasca del siglo XIX con la palabra *kontrabandoa*<sup>6</sup>.

¿Porqué las actividades de contrabando practicadas en el espacio fronterizo hispanofrancés de la zona vasco parlante entre 1815 y 1900 merecen una investigación específica? Las tres provincias de Labort, Baja Navarra y Sola eran los únicos *pays d'états* de la frontera pirenaica a finales del Antiguo Régimen, y beneficiaban por lo tanto de algunas franquicias para el transporte transfronterizo de mercancías. También las poblaciones de Alta Navarra podían importar desde aquellos territorios limítrofes productos de consumo corriente sin pagar ninguna contribución<sup>7</sup>. Todo aquello limitaba y anihilaba entonces el interés que podía existir en realizar actividades de contrabando; y explica la cuasi ausencia de bandas organizadas antes de la Revolución francesa, a diferencia de otros espacios fronterizos de los Pirineos<sup>8</sup>. En la parte francesa de la zona vasco parlante, la abolición de los privilegios y la formación de los departamentos ocasionaron la desaparición de esas franquicias. Además, la supresión de los límites fiscales interiores por la *Constituante* en 1791 aplazó el contrabando a las fronteras de un Estado desorganizado<sup>9</sup>. Añadamos que de un punto de vista fiscal, el virreinato de Navarra y las Vascongadas (Araba, Bizkaia y Gipuzkoa) permanecieron separadas de las demás posesiones peninsulares de la corona española, hasta después de la primera guerra carlista en 1841. Esa medida generó desde luego una muy importante aumentación del contrabando en la frontera interestatal, ya que desapareció el que se efectuaba en las orillas del Ebro<sup>10</sup>. Para el análisis del contrabando, el terreno y el período escogidos presentan el interés de que entre finales del siglo XVIII y principios del XIX las normas locales de transporte y circulación de las mercancías fueron profundamente modificadas. En el otro extremo del período, en 1875, una instancia inédita de regulación fronteriza fue creada bajo el nombre de Comisión Internacional de los Pirineos: sus primeros decenios de funcionamiento estrechamente vinculados al contrabando serán el *terminus ante quem*<sup>11</sup>.

Según el antropólogo Luis María Uriarte, la transgresión de la frontera está intrínsecamente ligada a su constitución y conforma uno de los aspectos esenciales de

---

<sup>5</sup> Pierre LARROUSE, « Contrebande », in *Grand dictionnaire universel du XIX<sup>e</sup> siècle*, t. 5, París, Administration du Grand dictionnaire universel, 1869, p. 2

<sup>6</sup> Véase el *Corpus Historikoa* puesto en línea por la Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea, consultado en octubre de 2019 (<http://www.ehu.eus/etc/ch/?bila=kontrabando>).

<sup>7</sup> Ana Mercedes AZKONA GUERRA, *Comercio y comerciantes en la Navarra del siglo XVIII*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996, p. 142.

<sup>8</sup> Christian DESPLAT, « Les caractères originaux de la contrebande dans les Pyrénées occidentales à l'époque moderne », in *ID.* (ed.), *Frontières*, París, Éditions du CTHS, 2002, p. 201-218.

<sup>9</sup> Catherine DENYS, « Introduction. Frontière et criminalité : des limites et des hommes », in *ID.* (ed.), *Frontière et Criminalité (1715-1815)*, Arras, Artois Presses Université, 2000, p. 12.

<sup>10</sup> Mario GARCÍA-ZÚÑIGA, « El estanco de tabaco en Navarra (1642-1841). Valores, consumo y contrabando », *Gerónimo de Uztáriz*, n° 24, 2006, p. 125.

<sup>11</sup> Carlos FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANI, *La frontera hispano-francesa y las relaciones de vecindad. Especial referencia al sector fronterizo del País Vasco*, Bilbao, Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea, 1985, p. 322 y siguientes.

«las culturas de frontera»<sup>12</sup>. Apoyándose en el marco de las teorías de James C. Scott sobre las formas cotidianas de resistencia y de Edward P. Thompson acerca de la economía moral del campesinado, la antropóloga Paula Gondinho sostuvo que el contrabando constituye a la vez un recurso económico y un modo en que las poblaciones fronterizas se deslizan por las grietas frente a los agentes estatales<sup>13</sup>. Otro antropólogo estudió el contrabando en Alta Navarra como economía subterránea consustancial a la formación de un Estado centralizado<sup>14</sup>. Y el contrabando de armas durante la última guerra carlista fue objeto de un análisis fundado en la idea según la cual la frontera hispanofrancesa forma un espacio político específico de movilización contra-revolucionaria<sup>15</sup>. En definitiva, dos historiadores modernistas propusieron recientemente interpretaciones divergentes de las prácticas de contrabando en los Alpes del siglo XVIII: por una parte, Michael Kwass las enmarca en una forma de resistencia a la presión estatal y un modo de contestación política en el contexto de la globalización del consumo<sup>16</sup>; por otra parte, Anne Montenach sostiene que el contrabando, muy feminizado, constituye un modo de acomodamiento y negociación para las comunidades locales que intentan aprovechar todos los márgenes de maniobra que los agentes estatales les conceden<sup>17</sup>.

El objetivo que se propone en el marco de este trabajo es distinto a lo citado hasta ahora, ya que se pretende analizar las prácticas de contrabando como vector paradójico de regulación normativa desde la perspectiva de una historia social de los espacios fronterizos<sup>18</sup>. Si las rusas de los fronterizos parecen destinadas a eludir las normas, presuponen en realidad la aceptación de la legitimidad de la frontera incorporada en esas prácticas<sup>19</sup>. No sólo ciertos usos desviados del derecho pueden contribuir a la desestabilización del poder<sup>20</sup>, sino también las prácticas transgresivas participan en el refuerzo de las normas, puesto que las relaciones dialécticas que las unen son creadoras de un equilibrio entre fuerzas aparentemente antitéticas<sup>21</sup>.

De un punto de vista metodológico, se han movilizado dos enfoques complementarios: la *microstoria* y la historia espacial. De un lado, el microanálisis no es una ciencia ancilar del

---

<sup>12</sup> Luis María URIARTE, *La Codosera: cultura de frontera y fronteras culturales en la raya luso-extremeña*, Mérida, Asamblea de Extremadura – Consejo de Antropología, 1994, 298 páginas.

<sup>13</sup> Paula GONDINHO, « O contrabando como estratégia integrada nas aldeias da raia transmontana », *A Trabe de Ouro*, t. 2, año 6, 1995, p. 209-222.

<sup>14</sup> José Antonio PERALES DÍAZ, *Fronteras y contrabando en el Pirineo occidental*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004, 379 páginas.

<sup>15</sup> Alexandre DUPONT, *Une Internationale blanche. Les légitimistes français au secours des carlistes (1868-1883)*, París, Éditions de la Sorbonne, por publicar en 2019.

<sup>16</sup> Michael KWASS, *Louis Mandrin. La mondialisation de la contrebande au siècle des Lumières*, París, Vendémiaire, 2016 [2014], 637 páginas.

<sup>17</sup> Anne MONTENACH, *Femmes, pouvoir et contrebande dans les Alpes au XVIII<sup>e</sup> siècle*, Grenoble, PUG, 2017, 317 páginas.

<sup>18</sup> Michel BERTRAND y Natividad PLANAS, « Introduction », in *ID.* (ed.), *Les Sociétés de frontière. De la Méditerranée à l'Atlantique (XVI<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2011, p. 2.

<sup>19</sup> Wolfgang KAISER, « Penser la frontière – notions et approches », *Histoire des Alpes – Storia delle Alpi – Geschichte der Alpen*, n° 3, 1998, p. 68.

<sup>20</sup> Laurence GUIGNARD y Gilles MALANDAIN, « Introduction : usages du droit dans l'historiographie du XIX<sup>e</sup> siècle », *Revue d'histoire du XIX<sup>e</sup> siècle*, n° 48, 2014/1, p. 16.

<sup>21</sup> Laurey BRAGUIER-GOUVERNEUR y Florence PIAT, « Introduction », in *ID.* (éd.), *Normes et transgressions dans l'Europe de la première modernité*, Rennes, PUF, 2013, p. 12.

detalle<sup>22</sup>: la investigación intensiva de fuentes primarias que conciernen un terreno reducido permite prestar una atención mayor a las prácticas de los actores sociales a ras del suelo<sup>23</sup>. De otro lado, la historia espacial consiste en escrutar configuraciones y fenómenos que escapan a la inteligencia de otras aprehensiones<sup>24</sup>. El propósito tiende justamente en examinar la influencia que los actores del contrabando ejercen en el espacio fronterizo e, intentando aprovecharse de los intersticios estatales, cuánto fortalecen en realidad la norma.

La sobrecarga estatal evidente que se ejerce en los espacios fronterizos permite, curiosamente, realizar un microanálisis del contrabando en un entorno rural, montañoso y fluvial, a partir de fuentes primarias diplomáticas que se encuentran en el Archivo Histórico Nacional (Madrid) y en los *Archives diplomatiques du ministère des Affaires étrangères* (La Courneuve).

### **La «principale richesse vient de la contrebande»**

En un proyecto de rectificación de la línea de demarcación en la parte occidental de los Pirineos, el coronel Gleizes formuló varias observaciones sobre el valle de Valcarlos, que pertenece por parte a España y por otra a Francia, y las actividades económicas que se practican allí: «*Le Val Carlos [sic] est cultivé et productif, mais sa principale richesse vient de la contrebande qui se fait sans difficulté par suite de la disposition pernicieuse de la frontière actuelle*»<sup>25</sup>. Esta constatación apela varios comentarios acerca del estado de los límites hispanofranceses durante el siglo XIX, las actividades económicas de las poblaciones fronterizas y, sobre todo, el modo en que el contrabando y su represión estaban organizados.

Un primer elemento subrayado por el coronel Gleizes facilitaba las actividades de contrabando y constituía al contrario un obstáculo para su represión: la imprecisión del trazado fronterizo. De la desembocadura del Bidasoa, en el oeste, hasta el monte Orhi, en el este, la demarcación fronteriza no estaba rigurosamente realizada. En 1780, por ejemplo, el conde de Amou, gobernador de Bayona, lamentó la ausencia frecuente de mojones destinados a «*fixer la juridiction territoriale des deux États et le grand espace qui se trouve entre le dernier village ou hameau français [sic] et le premier village espagnol*»<sup>26</sup>.

Varios tratados finalmente infructuosos son una buena señal de la dificultad que existía en proceder a las operaciones de delimitación, es decir trazar una línea divisoria en un documento cartográfico, y de demarcación, o dicho de otro modo la materialización de la frontera en el paisaje mediante un amojonamiento sistemático<sup>27</sup>. Fue la comisión Caro-

---

<sup>22</sup> Romain BERTRAND y Guillaume CALAFAT, «La micro-histoire globale : affaire(s) à suivre », *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 2018/1, p. 10-11.

<sup>23</sup> Bernhard STRUCK, Kate FERRIS y Jacques REVEL, « Introduction: Space and Scale in Transnational History », *The International History Review*, vol. 33, n° 4, 2011, p. 577.

<sup>24</sup> Véase Christian JACOB, « *Spatial Turn* », in *Qu'est-ce qu'un lieu de savoir ?*, Marsella, Openedition Press, 2014, en línea y consultado en octubre de 2019 : <https://books.openedition.org/oep/654>; y Hélène BLAIS, Claire FREDJ, Alain MESSAOUDI et Isabelle SURUN, « Introduction », in *Id.* (ed.), *Histoires d'espaces. Territoires et Limites. Autour de Daniel Nordman*, Saint-Denis, Éditions Bouchène, 2018, p. 7-14.

<sup>25</sup> *Archives diplomatiques du Ministère des Affaires étrangères* (ADMAE) – 295QO/9.

<sup>26</sup> ADMAE – 274QO/16.

<sup>27</sup> John W. DONALDSON, « Politics and scale in boundary-making: the work of boundary commissions », *Journal of Historical Geography*, vol. 34, 2008/3, p. 393-396.

Ornano (1784-1792) quien realizó la obra cartográfica más relevante. Fruto del tratado de Elizondo (1785) y bajo la autoridad de los dos plenipotenciarios español y francés se llevó a cabo además un amojonamiento parcial de la frontera entre el punto en que la frontera cesa de apoyarse en el Bidasoa y el collado de Iriburieta, un poco más hacia el este del valle de Valcarlos<sup>28</sup>. Sin embargo, en 1796, un ingeniero-cartógrafo francés que formó parte de la comisión Caro-Ornano hizo observar que muchos mojones ya habían sido derribados<sup>29</sup>. En 1818, el conde Ezpeleta, virrey de Navarra, recalcó que había buscado en vano documentos cartográficos en su administración para poder medir y hacer constar una violación territorial cometida por aduaneros en un caso de contrabando:

«Asimismo como en la secretaria de este Virreinato no existe el plano de los límites que entonces se levantó [en el marco de la Comisión Caro-Ornano], sería útil se me remitiese una copia de él y de la memoria que regularmente acompañaría, afín de que pueda servirme de gobierno para evitar cualquiera transgresión<sup>30</sup>.»

Sólo fue el primer tratado de Bayona (1856) que permitió resolver definitivamente la cuestión de límites y proceder a una demarcación sistemática de la parte occidental de la frontera hispanofrancesa. El segundo y el tercer tratados de Bayona (1862 y 1866) sirvieron a hacer lo mismo en las zonas central y oriental de la cadena<sup>31</sup>. En su *Mémoire sur la délimitation de la frontière des Pyrénées* (1850), el capitán de ingenieros A. Laudessat sometió a un general del comité de las fortificaciones una propuesta de rectificaciones del trazado fronterizo. En la *Carte des Pyrénées occidentales* que acompaña la memoria, la línea de color rosa representa el límite previsto por la Comisión Caro-Ornano a finales del siglo XVIII, y la línea amarilla corresponde a las modificaciones para que coincidieran límites y línea de crestas, en virtud de consideraciones defensivas. No fue más que un proyecto confidencial; pero sirve para localizar precisamente el espacio analizado.

### Figura 1

*Carte des Pyrénées occidentales. Pour l'intelligence des guerres de la Révolution pendant les années 1793, 1794 et 1795.*

ADMAE – 295QO/4

Por otra parte, las poblaciones rurales, que ocupaban la zona fronteriza, vivían esencialmente de actividades agro-silvo-pastorales, a excepción de las zonas costeras donde la pesca era relevante<sup>32</sup>. Por ejemplo, en el pueblo de Lesaka en Alta Navarra, las unidades

<sup>28</sup> Véase Jacobo GARCIA ÁLAVAREZ y Jean-Yves PUYO, « Los primeros intentos de delimitación moderna de la frontera pirenaica: la Comisión franco-española Caro-Ornano y su legado cartográfico », *Revista de Historiografía*, n° 30, 2019/1, p. 15-44.

<sup>29</sup> ADMAE – 274QO/3.

<sup>30</sup> AHN – Estado Límites Libro 641.

<sup>31</sup> Véase Daniel NORDMAN, *Frontières de France. De l'espace au territoire (XVI<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècle)*, París, Gallimard, 1998, 644 páginas ; y Joan CAPDEVILA I SUBIRANA, *Historia del deslinde de la frontera hispano-francesa. Del tratado de los Pirineos (1659) a los tratados de Bayona (1856-1868)*, Madrid, Centro nacional de información geográfica, 2008, 206 páginas.

<sup>32</sup> Véase Martine BACQUÉ, *Baserritarrak. Vivre et travailler dans les campagnes basques au XIX<sup>e</sup> siècle*, París, Les Indes savantes, 2012, 427 páginas; Fernando MIKELARENA, *Demografía y familia en la Navarra tradicional*,

económicas consistían en caseríos que no excedían dos hectáreas, sobre todo consagradas a los cereales y secundariamente a la ganadería<sup>33</sup>. De un lugar a otro, existen diferencias sustanciales; pero este propósito, quizá demasiado grosero para ser perfectamente exacto, da una idea bastante fiel de la realidad socioeconómica de aquellas aldeas.

En este marco general, el contrabando tiene un papel preponderante: se trata de una actividad bien organizada, verticalmente estructurada y ampliamente practicada por los fronterizos quienes saben perfectamente aprovechar de cada efecto de ganga. En 1840, el teniente F. Guyot realizó un reconocimiento muy preciso de algunos pueblos fronterizos de Baja Navarra y proporcionó respecto al contrabando un testimonio valioso:

*«C'était un bon temps pour le contrebandier que la dernière guerre civile d'Espagne [1833-1840], il portait le soir aux Carlistes des vivres et des munitions et rapportait le matin en France des soieries, des épices et du tabac ; le bénéfice était double ; on le savait, aussi avait-on augmenté de beaucoup la surveillance [...]. En temps ordinaire, la contrebande s'alimente principalement des objets fabriqués en France et de denrées provenant de nos colonies. [...]. La contrebande individuelle se fait peu, elle est hasardeuse et misérable. Les commerçants traitent avec les grands chefs reconnus, qui sont responsables de la marchandise qu'on leur confie ; ceux-ci ont leurs bandes affidées qu'ils rassemblent et dirigent à leur gré et il est bien rare que le succès ne couronne pas leur audace»<sup>34</sup>.*

Llevando un fardo de contrabando de varias decenas de kilogramos en la espalda, sostenido por una tela que pasaban en la frente, los contrabandistas corrían *«le risque d'aller en prison et de se rompre cent fois le cou»*. El teniente Guyot añadía que a pesar de primas concedidas a los delatores, no tenía conocimiento de ningún caso de denuncia de una banda: *«tout le pays au contraire a intérêt à sa réussite et chacun lui prête assistance»*. Como un contrabandista del más bajo nivel de la estructura piramidal podía ganar hasta cuatro francos diarios, mientras que un jornalero no podía esperar más de un franco, el comercio intérlope constituía una fuente de ingresos muy apreciada de los más humildes que eran empleados por verdaderos emprendedores del fraude<sup>35</sup>.

A finales del siglo XIX, gracias al convenio hispanofrancés de represión del contrabando firmado en París en 1894, se sabe que las actividades fraudulentas eran todavía mayoritariamente realizadas en bandas. Lo subrayó claramente un artículo del citado convenio: *«L'article 2 vise les associations formées dans l'un ou dans l'autre pays, en vue de l'importation en contrebande, dans le pays opposé, de marchandises prohibées ou fortement taxées»<sup>36</sup>.*

---

Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, 420 páginas; Théodore LEFEBVRE, *Les Modes de vie dans les Pyrénées-Atlantiques orientales*, París, Armand Colin, 1933, 777 páginas.

<sup>33</sup> Pilar ERDOZÁIN, Fernando MIKELARENA y Juan Ignacio ARZAK, « Hogares y caseríos en la Navarra cantábrica en el siglo XIX. Un enfoque microanalítico », *Hispania: Revista española de Historia*, vol. 63, n° 213, 2003, p. 199-230.

<sup>34</sup> Service historique de la Défense (désormais SHD) – Mémoires et Reconnaissance, 1228-42. Citado por Monique MICHAUX, « De Bidarray à la frontière d'Espagne. Aspects militaires et statistiques du bassin supérieur de la Nive dans la première moitié du XIX<sup>e</sup> siècle », in *Les Relations franco-hispaniques*, 94<sup>e</sup> congrès du CTHS de 1969, París, Bibliothèque nationale, 1971, p. 378 y siguientes.

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 378 y siguientes.

<sup>36</sup> AHN – M<sup>o</sup> Exteriores\_TR\_296.

En 1878, el sociólogo conservador Frédéric Le Play publicó una encuesta sobre las condiciones de vida de una familia de un pueblo fronterizo de Labort. Un elemento de su trabajo tiene que ser recalcado: «*Il y a [...] à Ainhoa même un bureau de douane ; les employés, étant obligés de savoir la langue du pays, sont presque tous Basques*»<sup>37</sup>. Y es lo mismo para todas las personas que tienen que estar en contacto con los vasco parlantes del siglo XIX: en 1827, las autoridades diocesanas de Pamplona recalcan cuánto era imprescindible que los curas nominados supieran hablar euskera, puesto que era el único idioma conocido en el norte de Navarra<sup>38</sup>. Dicho de otro modo, la distancia lingüística que separa el euskera del castellano y el francés imposibilitaba toda comunicación entre los vasco parlantes, muy a menudo monolingües hasta principios del siglo XX, y los que no lo son. Eso es una especificidad respecto a otros espacios fronterizos donde el idioma local es mucho más cercano a los que lo rodean, como en Cataluña o en la parte septentrional de la raya hispanoportuguesa, o al menos de uno de ellos, como en Alsacia o en Flandes<sup>39</sup>.

Además, la ausencia de coincidencia entre la repartición espacial de los locutores del euskera y los límites interestatales fue muy a menudo subrayada. Así lo hizo el prefecto del departamento de los Bajos-Pirineos en 1863:

« *Quant à la Navarre et aux provinces Basques [d'Espagne] dont les habitants sont de même origine et de même langue que les habitants des arrondissements de Bayonne et de Mauléon, leurs habitudes et les nécessités de la vie établissent entre les deux pays un échange continuel de communications et de produits* »<sup>40</sup>.

Eso significa por consiguiente que el contrabando estaba diluido en la multitud de circulaciones transfronterizas diarias. En definitiva, el espacio político de los agentes estatales, el espacio social de las relaciones de vecindad y el espacio sub-económico de los contrabandistas no se superponían<sup>41</sup>.

Frédéric Le Play añadió que los habitantes de Ainhoa vivían en buena inteligencia con los aduaneros. Su integración en la sociedad local es menor a principios del siglo XIX, pero va aumentando; si bien en 1895 ya no pareció una rareza matrimonial que el carabinero José Castillo Gómez, en puesto en Urdax y originario de la provincia de Burgos, se casase con una mujer de Zugarramurdi<sup>42</sup>. El teniente F. Guyot proporcionó acerca de las relaciones entre aduaneros y contrabandistas una anécdota que resulta ser una verdadera bufonería: «*Il est*

---

<sup>37</sup> Frédéric LE PLAY, « Paysan basque du Labourd », in *ID.*, *Les Ouvriers européens*, t. 5, *Les Ouvriers de l'Occident. II<sup>e</sup> série – Populations ébranlées*, Tours, A Mame et fils / Paris, Dentu, 1878, p. 194.

<sup>38</sup> Archivo Diocesano de Navarra [ADN] – Gobierno de la Diócesis – A/5-n. 209.

<sup>39</sup> Véase Marc CONESA, *D'Herbe, de terre et de sang. La Cerdagne du XIV<sup>e</sup> au XIX<sup>e</sup> siècle*, Perpignan, PUP, 2012, 556 páginas; Paula GODINHO, *O leito e as margens: estratégias familiares de renovação e situações liminares em seis aldeias do Alto Trás-os-Montes raiano (1880-1988)*, Lisboa, Colibri, 2006, 638 páginas; Catherine T. DUNLOP, *Cartophilia. Maps and the Search for Identity in the French-German Boderland*, Chicago, The University of Chicago Press, 2015, 257 páginas; Alexandra PETROWSKI, *Frontière(s) et identités en Flandres au temps des révolutions (vers 1770-vers 1815)*, tesis de historia moderna bajo la dirección de Jean-Pierre JESSENNE, Université de Lille, 2014, 520 páginas.

<sup>40</sup> ADMAE – 308QO/8.

<sup>41</sup> Biagio SALVEMINI y Roberto ZAUGG, « Premessa. Frodi marittime tra norme e istituzioni (secc. VII-XIX) », *Quaderni Storici*, n° 143, 2013/2, p. 311-332.

<sup>42</sup> ADN – Zugarramurdi: 06 *casados* (1850-1983, rollo 782 – ítem 1).



*bizarre de voir journellement les douaniers jouer avec les contrebandiers en amis au trinquet (jeu de balle fermé de murs) ; ils ne sont ennemis que la nuit»<sup>43</sup>.*

Hablemos ahora justamente de las instituciones dedicadas a la represión del contrabando, en España y en Francia. Su organización en ambos países se parece, pero existen diferencias que hay que recordar. En Francia, la muy impopular *Ferme générale* fue suprimida por la ola revolucionaria, y, al mismo tiempo que se abolían las fronteras internas, la *Régie des Douanes* fue creada en 1791 y renombrada *Direction générale des Douanes* en 1801. A partir de 1800, los aduaneros visten un uniforme que debe distinguirlos de la población y conferirles más autoridad<sup>44</sup>. En 1791, un rayo de acción fue definido: los aduaneros pueden ejercer la represión del contrabando hasta tres y después cuatro leguas (una legua corresponde más o menos a 4 kilómetros). Existen entonces puestos de aduaneros situados en ambos lados del rayo, en el interior y en la llamada extrema frontera<sup>45</sup>. Todo eso es la señal de una homogeneización precoz que resulta más tardía en España, y sobre todo en la zona vascoarabante. La Navarra y las Vascongadas formaban islas fiscales distintas del resto de España. Por ejemplo, la Navarra estaba totalmente rodeada de puestos aduaneros, no sólo en la frontera hispanofrancesa, sino también en los límites con Aragón y Castilla, por una parte, y, por otra, con Araba y Gipuzkoa<sup>46</sup>. Después de la primera guerra carlista, las barreras fiscales interiores fueron suprimidas, si bien sólo la vigilancia de las fronteras interestatales era asumida desde entonces por el joven cuerpo militar de los carabineros (1829), ellos también vestidos con un uniforme<sup>47</sup>. Hasta 1850, la primera línea aduanera, el resguardo, se extiende según las configuraciones topográficas de una hasta cinco leguas de la frontera; estaba adosada en el punto de contrarregistro, suprimido a partir de entonces, puesto que la zona fiscal de intervención posible de los carabineros se extendió a todo el territorio de las provincias fronterizas y costeras<sup>48</sup>.

En definitiva, el desarrollo de la represión aduanera tiende a ser percibida por las poblaciones fronterizas como un modo de poner en tela de juicio los derechos, los usos y las solidaridades locales<sup>49</sup>. Pero, al mismo tiempo, es la progresión de la represión y de la presencia de los agentes estatales en el terreno fronterizo que crea de facto un interés nuevo en practicar el contrabando.

---

<sup>43</sup> SHD – Mémoires et Reconnaissance, 1228-42. Cité par M. MICHAUX, « De Bidarray... », art. cit., 1971, p. 379.

<sup>44</sup> Jacques CLINQUART, *La douane et les douaniers de l'Ancien Régime au Marché commun*, Paris, Tallandier, 1990, p. 236 y siguientes.

<sup>45</sup> Bernard LLOANSI, *Douanes espagnoles et douanes françaises au XIX<sup>e</sup> siècle : étude de droit comparé*, tesis de historia del derecho bajo la dirección de André GOURON, Université Montpellier 1, 1989, p. 53-54.

<sup>46</sup> Mario GARCÍA-ZÚÑIGA, « Aduanas y mercado », in Joseba DE LA TORRE (ed.), *Navarra. Siglo XIX. Cien años de historia*, Pamplona, Instituto Gerónimo de Uztáriz, 1994, p. 75 y siguientes.

<sup>47</sup> Juan PRO RUIZ, « Inventario y extracción de los recursos : reclutamiento, recaudación y estadística en la construcción del Estado nacional », in Joaquín DEL MORAL RUIZ y alii, *Estado y territorio en España (1820-1930)*, Madrid, Catarata, 2007, p. 577 y siguientes.

<sup>48</sup> B. LLOANSI, *Douanes espagnoles et douanes françaises au XIX<sup>e</sup> siècle...*, op. cit., p. 67-68.

<sup>49</sup> Olivier CAPROSSI, « Les Pyrénées de la contrebande et la construction de l'institution douanière (XVI<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècles) » in ID. (ed.), *Douanes et contrebande dans les Pyrénées occidentales du XVI<sup>e</sup> au XX<sup>e</sup> siècle*, Pau, Marrinpouey, 2010, p. 25.

## ¿Vigilar sin poder castigar?

En las zonas montañosas y costeras de confines, el ideal de ubicuidad de los Estados decimonónicos resultaba limitado por las realidades del terreno. Sin embargo, la frontera analizada no era un «*espace autre*», sustraído a las reglas comunes<sup>50</sup>. Si la edificación de discontinuidades constituye una llamada a la transgresión<sup>51</sup>, también el contrabando y el fraude dan un empujón y estimulan los agentes de ambos Estados de tal manera que deben reaccionar<sup>52</sup>. Vigilar los contrabandistas sin poder siempre castigarlos fue una fuente de frustración estimulante para todos los niveles de poder.

Por ejemplo, en 1832, unos sesenta contrabandistas del País Vasco de Francia atacaron en Alta Navarra, en el collado de Otsondo entre Urdax y el valle de Baztan, un convoy de carabineros que tenían que llevar hacia Pamplona unos fardos de contrabando que habían incautado en una cueva de Zugarramurdi unos días antes. Informado de aquel acontecimiento, el virrey de Navarra escribió varias cartas para denunciar una auténtica violación territorial al prefecto de los Bajos-Pirineos, al secretario de Estado y también directamente al embajador de España en París. Las informaciones que proporcionó al prefecto del departamento limítrofe de Navarra traducen perfectamente la gran dificultad de los carabineros en cumplir con sus deberes:

«Habiéndose hecho por los carabineros de Costas y Fronteras en territorio propio y privativamente exclusivo de la España, la aprehensión de 16 fardos de clavillo, telas y drogas, cuyo valor ascendía a 340 reales de vellón se condujeron al pueblo de Urdax para el expurgo y demás medidas sanitarias. Verificados estos requisitos se pusieron en camino los géneros para esta Capital [Pamplona] el día 4 del corriente. Escoltados por una partida de seis carabineros al mando de un sargento, y al llegar al puerto de Otsondo sin separarse del camino Real que viene desde Urdax, fueron sorprendidos por 60 hombres armados que haciendo fuego a los mismos carabineros se apoderaron de las cargas, y a pesar de la poca resistencia que hallaron estos fieles empleados de S. M. las extraviaron e introdujeron en Francia en las mismas caballerías, llevándose al paso prisioneros a tres carabineros, y al guardiano [*sic*] del monte que se ocupa de acompañar a los transeúntes para su seguridad. Estos cuatro individuos fueron puestos en libertad por la tarde y llegaron a las siete de la noche al referido pueblo de Urdax, viniendo herido de bayoneta el carabinero Juan Latorre.

No puede excusarse bajo pretexto alguno la enormidad de este atentado, porque no se limita a la ofensa hecha al territorio y a los derechos del Rey, sino que presenta además el odioso carácter de alevosía para sustraerse del poder de los empleados los géneros que conducían atacándolos e hiriéndolos al mismo tiempo con fuerzas muy superiores»<sup>53</sup>.

---

<sup>50</sup> Michel FOUCAULT, « Des espaces autres », reproducido in *ID.*, *Dits et écrits*, t. 2, París, Gallimard, 1984 [1967], p. 1571-1581.

<sup>51</sup> Karine BENNAFLA y Michel PERALDI, « Introduction. Frontières et logiques de passage : l'ordinaire des transgressions », *Cultures & Conflits*, n° 72, 2008, p. 7-12.

<sup>52</sup> Béatrice TOUCHELAY, « Fraude, contrefaçon et contrebande : quelques constantes », *Gestion & Finances Publiques*, n° 3, 2018/3, p. 45.

<sup>53</sup> AHN – Estado\_Límites\_Libro 643.

La solicitud de información dirigida por el virrey de Navarra al prefecto fue infructuosa al principio, puesto que le remitió una autentica denegación llena de reproches apenas velados:

«No tengo más datos relativos a este acontecimiento, ni se me dice si los fardos fueron aprehendidos la vez primera por los carabineros españoles viniendo (como antes de ahora ha sucedido) hasta nuestro territorio, ni tampoco si los Franceses en lugar de penetrar el territorio español se han detenido en alguno de los terrenos cuya propiedad está en duda, y sobre los cuales creen tener derecho las dos Naciones»<sup>54</sup>.

Pero, finalmente, la encuesta solicitada por las autoridades francesas no dejó lugar a ninguna duda al respecto: el delito fue cometido «*sur la frontière d'Espagne à environ cinq quarts de lieue de celle de France sur la route d'Urdache [sic] à Pampelune, pour y arrêter des ballots qui leur avaient été saisis [...] ; et ils savaient que lesdits ballots devaient être transportés à Pampelune*»<sup>55</sup>. Se pretendió sin embargo que no se identificaron los «malhechores». En cambio, la encuesta solicitada por el virrey de Navarra fue muy precisa y llegaron a identificar algunos de los contrabandistas que quedaron impunes. Así está presentado el cuarto punto del documento:

«4° Todo el sumario prueba que los contrabandistas eran Franceses y que entre ellos hay dos heridos, habiendo además conocido el arriero a un vecino del pueblo de Añoa [Ainhoa] y sabiendo por voz pública en Urdax que uno de los Franceses heridos es hijo de la casa de Caracoechea del lugar de Zuraide»<sup>56</sup>.

En definitiva, el quinto argumento de la encuesta demuestra la dimensión transfronteriza de las redes de contrabando que se construían y se fortalecían gracias a la presencia en ambos lados de la frontera de amigos, familiares y cómplices, cuya tendencia en fanfarronear podía resultar a veces perjudicial:

«5° A dos Franceses fugitivos de Francia y residentes en España se les ha puesto presos como auxiliadores de los contrabandistas y el uno particularmente se halla complicado por haber amenazado con una pistola a un sujeto para que descubriese al confidente de la aprehensión hecha en noviembre, y por haber dicho que no llegarían los fardos a Pamplona, corroborándose estas sospechas con el antecedente de que no se les conoce otro modo de vivir que el de sus salidas y viajes ocultos»<sup>57</sup>.

Finalmente, en febrero de 1833, después de haber tenido que reconocer la veracidad de los hechos, el prefecto lamentó que los culpables no pudieron ser detenidos, a pesar de dos meses de encuesta<sup>58</sup>. A decir verdad, la sinceridad del prefecto no puede ser cuestionada

---

<sup>54</sup> *Ibid.*

<sup>55</sup> *Archives Nationales* [AN] – F<sup>7</sup>6782.

<sup>56</sup> AHN – Estado\_Límites\_Libro 643.

<sup>57</sup> *Ibid.*

<sup>58</sup> *Ibid.*

porque no faltan ejemplos de encuestas infructuosas o expediciones de gendarmería ruinosamente ineficaces. Además, las autoridades españolas y francesas, después de denegado en primer lugar una eventual violación territorial, siempre se echan mutuamente la responsabilidad de sus incapacidades en controlar las actividades interlopes practicadas en el espacio fronterizo.

Por otra parte, el asalto de los carabineros en el puerto de Otsondo en 1832 es un caso ejemplar de inversión de la vigilancia del espacio fronterizo. En el marco de tráficos ilícitos perfectamente orquestados, existen redes de información densamente ramificadas. Así, los contrabandistas recurrían a mujeres y niños, y les asignaban tareas subalternas: servían de espías, vigilaban los carabineros y daban la alerta en caso de necesidad<sup>59</sup>. Dicho de otro modo, existe un juego de competencia para adjudicarse el control del espacio fronterizo entre los actores del contrabando y los agentes estatales encargados de la represión durante la primera mitad del siglo XIX. Tampoco hay que exagerar las dificultades de los carabineros y de los aduaneros en reprimir los delitos: en los fondos del tribunal de primera instancia de Bayona, por ejemplo, se encuentran muchísimos casos de contrabando; los delincuentes eran arrestados y se veían infligir condenas importantes<sup>60</sup>. Pero, es verdad que no siempre conseguían la ventaja, *a fortiori* cuando se trataba de reprimir un tipo de contrabando muy bien organizado y estructurado.

A través de este acontecimiento, también se percibe la necesidad de plantear la cuestión de la pacificación de los comportamientos hacia los agentes de ambos Estados. Durante la primera mitad del siglo XIX, los casos de muerte de un carabinero o un aduanero no son comunes, pero tampoco son excepcionales. En los libros de límites con la España conservado en los ADMAE (La Courneuve), no se encuentra ninguno. Pero, a decir verdad, la recensión de aquellos hechos no corresponde exactamente al espíritu que preside a la constitución de esos fondos, más bien orientado hacia las disputas fronterizas entre las poblaciones locales. En las *Affaires diverses politiques*, que tratan del siglo entero, se encuentran dos casos simultáneos: en 1843, dos contrabandistas del pueblo de Uztarrotz (Alta Navarra) asesinaron dos aduaneros del puesto de Santa-Gracia (Sola). Resultó según un informe transmitido por el ministro de *Justice* al de *Affaires étrangères* que uno de los dos contrabandistas «*ne craint pas de montrer comme un trophée la carabine et la cartouchière*» de uno de los aduaneros asesinados<sup>61</sup>.

Un caso en concreto, de una rara violencia y muy bien documentado, merece una atención específica. En 1835, en el pequeño pueblo de Bidarraí (Baja Navarra), tres aduaneros fueron enviados porque sus superiores supieron que una reunión de contrabandistas iba a tener lugar durante la noche, según informaciones que se les proporcionaron. Todos los aduaneros subalternos eran originarios de un pueblo cercano y por consiguiente vascoparlantes para que pudiesen comunicar con la población local. Imaginemos la escena: en plena noche, fueron al citado lugar, intentaron localizar los contrabandistas y pensaron verlos entrar en un caserío. Sin embargo, y cuasi inmediatamente, fueron ellos, los aduaneros, quienes fueron localizados por los contrabandistas. El propietario del caserío salió y se puso a

---

<sup>59</sup> SHD – Mémoires et Reconnaissance, 1228-42. Citado por M. MICHAUX, art. cit., p. 379.

<sup>60</sup> Véase por ejemplo: *Archives départementales des Pyrénées-Atlantiques* [AD 64] – 3U1/1038.

<sup>61</sup> ADMAE – 27ADP10.

hablarles gritando, a pesar de estar a unos metros de ellos, para dar la alerta a sus cómplices. Aparecieron entonces en la penumbra unos treinta hombres muy mal dispuestos hacia los tres aduaneros:

«[Les trois douaniers] se fiant en leur force, s'approchèrent de la bande, malgré qu'elle [sic] les eut [sic] menacés de les brûler [sic] s'ils avançaient; mais ils payèrent cher leur témérité. Ils furent cernés par la bande, désarmés et battus à coups redoublés de baton [sic] et de pierre. Mendy resta sur le terrain, Berindoague obtint la vie à force de prières et courut chez l'adjoint. Ce dernier se leva du lit et touché du malheur des préposés, il accompagna, à demi-vetu [sic], Berindoague sur le lieu de la scène, où ils trouvèrent Mendy couché sans connaissance. Ils le transportèrent sur un brancard chez l'adjoint et le posèrent sur un lit où il expira le 21 à sept heures du soir, sans avoir pu [sic] proférer une seule parole. Il avait eu le crane [sic] fracassé à coups de baton [sic], de pierre et de crosse de fusil»<sup>62</sup>.

La impotencia de las autoridades en reprimir la muerte de un agente estatal aparece claramente en el final del informe del teniente de gendarmería, transmitido al ministro del *Intérieur*, ya que los habitantes de Bidarraí «*presque tous plus ou moins livrés à la fraude, gardent le plus profond secret dans de pareilles circonstances*»<sup>63</sup>.

En cambio, a finales del siglo XIX, ya no se encuentra ningún caso de muerte de un agente estatal de la represión del contrabando en los fondos de la Comisión Internacional de los Pirineos (CIP) creada en 1875, ni en Madrid (AHN) ni en La Courneuve (ADMAE). Y la represión del contrabando formaba parte de sus atribuciones. ¿Cómo puede explicarse la desaparición progresiva de la violencia letal perpetrada en contra de los aduaneros a lo largo del siglo XIX? La cronología esquizada corresponde más o menos a la cuasi desaparición de las brutalidades extremas hacia los gendarmes a partir de los años 1850 en Francia<sup>64</sup>. Es un fenómeno de monopolización estatal del ejercicio de la violencia legítima gracias a la presencia cada vez mayor de los agentes de represión en las periferias espaciales. Se trata de un proceso de estatalización de las sociedades de frontera, es decir el modo en que los Estados se insertaron en la vida cotidiana de sus administrados<sup>65</sup>. Pero fue un proceso lento, y no lineal, que necesitó medios e instrumentos de poder específicos para que pudiera ser llevado a cabo. Pero tampoco todo se puede explicar por el desarrollo de la presencia efectiva de los aduaneros y carabineros en el espacio fronterizo, ni siquiera por una hipotética maduración política o *procès de civilisation* de los contrabandistas. Existen también factores pecuniarios: cada agresión de agentes estatales ocasiona sistemáticamente encuestas que no pasan por desapercibidas por las poblaciones locales, ya que las actividades de contrabando se encontraban entonces provisionalmente perturbadas. La disminución de la violencia letal también es fruto de un cálculo frío por parte de los contrabandistas.

Una señal irrefutable de la progresión del control ejercido en el espacio fronterizo por las fuerzas de represión del contrabando, es la inversión en los fondos estudiados de la naturaleza

---

<sup>62</sup> AN – F<sup>7</sup>6782.

<sup>63</sup> *Ibid.*

<sup>64</sup> Véase Aurélien LIGNEREU, *La France rébellionnaire. Les résistances à la gendarmerie (1800-1859)*, Rennes, PUR, 2008, 365 páginas.

<sup>65</sup> Quentin DELUERMOZ, «Présence d'État. Police et société à Paris», *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 2009/2, p. 436.

de las quejas expresadas: en la primera mitad del siglo XIX, cuasi sólo se leen en los expedientes casos de violencia cometida por contrabandistas hacia agentes estatales; al contrario, a finales del siglo, son los fronterizos que se quejaban de la aplicación excesiva con que cumplían sus tareas los responsables de la represión del fraude. Por ejemplo, en 1900, el antiguo *maire* de Urepele (Baja Navarra) atravesó la frontera con un burro y fue detenido porque los carabineros le reprocharon que su guía (*acquitt-à-caution*) no era válida. Al final, los agentes del puesto en cuestión tuvieron que reconocer su validez, cuando se trató de llevarlos a Pamplona: «*A la suite de cette constatation, Ernautène [ancien maire de Urepele] a été remis en liberté. Il ne lui reste que le souvenir d'une nuit affreuse passée dans une prison infecte sous l'œil vigilant d'un douanier qui l'a empêché de dormir. Les frontaliers n'osent plus passer la frontière*»<sup>66</sup>.

Ahora bien, la repetición de este tipo de acontecimientos, en ambos sentidos, ya había ocasionado la reunión de los alcaldes de los pueblos fronterizos desde el Bidasoa hasta Aldude, a la iniciativa del alcalde del valle de Baztan. En 1893, se reunieron en Urdax (Alta Navarra) y decidieron redactar en castellano y en francés una petición que dirigieron a las delegaciones española y francesa de la CIP. Se trata de lograr la observancia del derecho reconocido a los fronterizos, según el artículo 14 del tratado de límites de Bayona de 1856, de beneficiar apaciblemente de sus pastos respectivos. Eso significa que podían atravesar la frontera con sus rebaños para aprovechar los pastos situados en el lado opuesto, en virtud de facerías ancestrales que pasaron bajo el control del Estado a partir de entonces. Unánimemente, lamentaron las exigencias excesivas de los carabineros (españoles) y de los aduaneros (franceses), si bien impedían los trabajos de ganadería que se efectuaban en los montes fronterizos.

*«La réunion s'explique ces exigences, du moins jusqu'à un certain point, par l'obligation où se trouvent les administrations des deux Pays de poursuivre la répression de la contrebande qui s'exerce, de part et d'autre, sur une grande échelle, par l'introduction journalière de nombreux bestiaux de France en Espagne ou d'Espagne en France ; elle déplore cet abus qui ne profite qu'à un petit nombre de gens peu scrupuleux, tandis qu'il porte atteinte aux droits non seulement des deux gouvernements, mais encore de la généralité des éleveurs ou agriculteurs, dont l'intérêt est de voir les produits protégés, et son vœu le plus ardent est de le voir disparaître. Mais ces considérations ne peuvent empêcher les municipalités des deux frontières de songer au sort des familles établies sur la ligne divisoire, qui n'ont pour toute ressource que quelques vaches ou quelques moutons qu'elles sont dans la nécessité de faire pacager tantôt en France et tantôt en Espagne alternativement. Si cette liberté de pâturage leur était enlevée, elles se verraient ruinées et obligées de quitter le Pays !»*<sup>67</sup>

Acto político «*sans en avoir l'air*»<sup>68</sup>: las poblaciones saben obrar y usar los mecanismos de regulación concertada del espacio fronterizo, dirigiéndose directamente a la CIP, para realizar un cortocircuito en contra de las practicas de vigilancia de los aduaneros y

---

<sup>66</sup> AD 64 – 2Z76.

<sup>67</sup> AHN – M<sup>o</sup> Exteriores\_TR\_194.

<sup>68</sup> Laurent LE GALL y François PLOUX, « Conclusion », in Laurent LE GALL, Michel OFFERLÉ y François PLOUX (ed.), *La Politique sans en avoir l'air. Aspects de la politique informelle (XIX<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècles)*, Rennes, PUR, 2012, p. 385-401.

carabineros, y así preservar la libre circulación tradicional de los rebaños reconocida por el tratado de 1856, aunque fuese bajo control estatal.

Entre 1815 y 1900, la ventaja sobre el control del espacio fronterizo cambió de manos. A comienzos del siglo, los agentes encargados de la represión del contrabando tenían inmensas dificultades en cumplir sus tareas, ya que carecían de medios para realizarlas. Pero a finales del siglo la situación fue mejorándose para los aduaneros y carabineros que disponían entonces no sólo de medios a la vez jurídicos, técnicos y humanos mucho más eficientes, sino también de una argumentación estatal deslegitimadora, eficaz y escuchada, de las costumbres de disidencia hacia sus agentes<sup>69</sup>. En ese proceso, los periodos de crisis, como las guerras carlistas, fueron un importante momento de estimulación de los mecanismos de contención de prácticas ilícitas gracias a una doble tendencia de las autoridades españolas y francesas en colaborar y competir alternativamente entre ellas<sup>70</sup>.

Por una parte, la eficacia de la represión aumenta el interés en practicar el contrabando, porque en cuanto más difícil es, pues los beneficios que se pueden esperar de ello son mayores. Por otra parte, las actividades de contrabando dan una justificación para que el Estado desarrollase los dispositivos espaciales de mantenimiento del orden. Así, ambos fenómenos se nutren entre ellos.

### **¿Paradójica inclinación de los contrabandistas por la normatividad fronteriza?**

A diario, los actores fronterizos del contrabando toman decisiones, actúan e interpretan sus prácticas en el marco de tensiones entre contrarios, es decir las normas y las transgresiones<sup>71</sup>. Es más: los contrabandistas tales y como aparecen en las fuentes primarias diplomáticas no tenían nada que ver con la figura más o menos fantasmada del bandito social, desafiando los riesgos de la propia naturaleza en zonas montañosas y fluviales para sustraerse al control supuestamente opresor de los Estados<sup>72</sup>.

Primero, los contrabandistas se apropian de las reglas jurídicas para desviarlas y así explotar cada intersticio que la ley deja vacío. Por ejemplo, el contrabando fue una gran preocupación de los ministros plenipotenciarios negociadores del primer Tratado de Límites de Bayona (1856). Y seguía siéndolo años después, puesto que en 1888 el ministro plenipotenciario de la delegación francesa de la Comisión Internacional de los Pirineos declaró al ministro de Asuntos Exteriores que «*la contrebande est si naturellement pratiquée sur les bords de la Bidassoa que toute répression semble une cruauté*»<sup>73</sup>.

Según comentó el prefecto en una sesión de 1871 del Consejo General del departamento de los Bajos-Pirineos, en 1865 varias embarcaciones fueron instaladas en la Bidasoa por

---

<sup>69</sup> Aurélien LIGNEREUX, « Policer la montagne (XIX<sup>e</sup>–XXI<sup>e</sup> siècles). Les dynamiques d'un territoire au regard des polices », in *ID.* (ed.), *Ordre, sécurité et secours en montagne. Police et territoire (XIX<sup>e</sup>–XXI<sup>e</sup> siècles)*, Grenoble, PUG, 2016, p. 19.

<sup>70</sup> Véase por ejemplo los fondos del AHN – M<sup>o</sup>\_Exteriores\_H\_2459 (colaboración) y ADMAE – 308QONT/8 (competencia).

<sup>71</sup> Véase al respecto las observaciones y reflexiones formuladas por Giovanni LEVI, « On Microhistory », in Peter BURKE (ed.), *New Perspectives on Historical Writing*, University Park, Pennsylvania State University Press, 1992, p. 93-113.

<sup>72</sup> Véase Eric J. HOBBSAWM, *Les Bandits*, Paris, La Découverte, 2018 [1969].

<sup>73</sup> ADMAE – 308QONT/7.

particulares, en contravención de las disposiciones de Tratado de 1856. Los representantes del departamento lamentaban que los propietarios de aquellas embarcaciones practicasen un activo contrabando en ambas orillas del río. Después de llevada a cabo una encuesta al respecto se añadió una clausula al Tratado para impedir que se hiciese algún contrabando por el Bidasoa, prohibiendo que las embarcaciones estacionasen permanentemente allí. Las esperanzas del prefecto fueron rápidamente frustradas por la sagacidad de los contrabandistas:

*«Mais à peine cet enlèvement avait-il été opéré, que d'autres barques paraissaient sur la rivière, sans stationner d'une manière permanente, mais réellement employées à la contrebande. Pour qu'il y ait contravention, il est nécessaire, aux termes du traité international, que le stationnement ait lieu d'une manière permanente, et comme celui qui se produit aujourd'hui n'a pas ce caractère, j'ai dû en référer à M. le Ministre des Affaires Étrangères afin de savoir par quels moyens on pourrait empêcher le commerce frauduleux qui se fait par ces embarcations»<sup>74</sup>.*

La capacidad de adaptación jurídica no puede ser minusvalorada. Los tratados, las convenciones y todas las nuevas clausulas que se añadiesen a lo vigente, eran sistemáticamente publicados en los medios oficiales de comunicación en ambos lados de la frontera. Además, la prensa no sólo los publicaba, sino aún los comentaba para subrayar las eventuales novedades. En definitiva, los alcaldes y *maires* de los pueblos fronterizos eran encargados de leer y comentar ante sus administrados los textos oficiales que regían la línea divisoria y el espacio fronterizo. Eso significa por consiguiente que los contrabandistas no perdían una ocasión de informarse al respecto para modificar, si fuese necesario, sus tácticas transgresoras y así ganar en performatividad. El Bidasoa era entonces un espacio en el cual el contrabando de alcohol era más que significativo y existían hasta *cabarets* instalados en embarcaciones que recogían a la gente en una de las orillas y los llevaba a consumir alcohol de contrabando a escondidas en los múltiples brazos situados cerca de la desembocadura del río. Se consideraba la cuestión un auténtico problema de moralidad pública<sup>75</sup>.

Otro elemento permite evaluar la lógica de los propios contrabandistas que suelen ser los mejores defensores de las normas fronterizas en cuanto se transgreden a sus costas. En 1871, el ministro francés del Interior transmitió a su colega de los Asuntos Exteriores un expediente acerca de un caso de supuesta violación territorial en Urepele (Baja Navarra). En ello, un informe realizado por el subprefecto de Mauléon demuestra claramente cuan se apropian de las normas fronterizas los actores subalternos del contrabando. La carta del ministro del Interior al de los Asuntos Exteriores ilustra claramente lo delicado que era el caso, puesto que contrabandistas de Alta Navarra se quejaron de un exceso cometido por carabineros directamente a las autoridades francesas:

*«Bien que les parties plaignantes, contrebandiers de profession, paraissent mériter peu d'intérêt, vous jugeriez sans doute convenable d'intervenir auprès du Gouvernement espagnol*

---

<sup>74</sup> ADMAE – 27ADP10.

<sup>75</sup> AN – F<sup>7</sup>12576.



*pour empêcher le retour d'actes d'agression qui mécontentent, et à juste titre, la population des frontières»<sup>76</sup>.*

Así un hombre de Burguete (Alta Navarra) confesó curiosamente lo siguiente a un representante del Estado francés:

*«[...] au commencement de ce mois, se trouvant entre 5 et 6 heures du soir sur le territoire de la commune d'Urepel (France), à une distance d'environ 20 à 29 mètres de la ligne séparative de la frontière, se rendant d'Urepel à Burguette, chargé de deux ballots de tissus, il a été abordé par deux carabiniers espagnols résidant à Roncevaux. Les deux carabiniers s'étant avancés lui demandèrent ce qu'il portait sur son dos. Il répondit : "Je suis sur le territoire français et n'ai aucun compte à vous rendre". A cette réponse, les carabiniers prétendirent qu'ils avaient droit de saisir aussi bien en France qu'en Espagne toute marchandise qu'on tenterait d'introduire sur le territoire espagnol en fraude des droits de douanes»<sup>77</sup>.*

Traduzcamos: en vista de recuperar sus fardos de contrabando, aquel hombre estaba dispuesto en confesar su delito e insistir sobre todo en la violación territorial cometida por los carabineros. Es entonces cuando la situación se hizo especialmente burlesca. Se le mandó al subprefecto acompañar los contrabandistas, con el *adjoint au maire* de Urepel, el maestro de la escuela municipal y, *last but not least*, un teniente de los aduaneros. Se le pidió al maestro desplazarse a aquel monte fronterizo con sus instrumentos de medida para conocer precisamente la profundidad de la violación territorial cometida por los carabineros en detrimento de los contrabandistas españoles que se disponían a traspasar la frontera, y que unos días después colaboraban con agentes de la represión del fraude del Estado opuesto.

Este episodio forma parte de un ciclo vicioso administrativo y diplomático, que funciona en dos sentidos, *bottom up* y *top down*. Los contrabandistas entendieron pronto como valerse de él con motivo de las numerosas posibilidades de juego que ofrecía:

*«M. le Préfet constate qu'il existe peu de questions plus difficiles à résoudre que celles qui touchent aux frontières. Qu'arrive-t-il, en effet ? Son premier soin est d'en faire l'objet d'une enquête minutieuse qu'il transmet à M. le Ministre de l'intérieur. Celui-ci l'adresse à son tour, le cas échéant, à son collègue des affaires étrangères, et notre ambassadeur à Madrid provoque l'attention et met en mouvement l'intervention du gouvernement espagnol. Ce dernier fait à son tour procéder à une contre-enquête dont les résultats sont presque invariablement en contradiction avec ceux obtenus en France. De là, des difficultés le plus souvent inextricables»<sup>78</sup>.*

Las competencias que los actores del contrabando desarrollan frente a las figuras de autoridad estatal tienen que estar en el centro de la investigación. Como en algunos trabajos de la sociología de la acción, esas competencias no sólo consisten en manipular las normas, sino también en un conocimiento fino de los procedimientos de legitimación de sus propios argumentos para obtener objetivos en particular. Y puesto que las vías de legitimación son

---

<sup>76</sup> ADMAE – 27ADP10.

<sup>77</sup> *Ibid.*

<sup>78</sup> *Ibid.*

necesariamente plurales, en el mundo sub-económico del fraude o frente a los agentes estatales, los contrabandistas aprenden a actuar en entornos regidos por normas distintas<sup>79</sup>.

Sigamos este eje de investigación. Entre una multitud de casos, uno en particular ha sido escogido porque está especialmente bien documentado en el AHN y MAE, y permite una espacialización fina del fenómeno de contrabando. Otra vez, el ministro del Interior francés resumió los acontecimientos al de los Asuntos Exteriores en septiembre de 1851:

*«Vous verrez [...], Monsieur et cher collègue, par le rapport de M. le préfet des Basses-Pyrénées qu'une nouvelle violation de territoire a été commise, le 4 août par deux douaniers espagnols à la poursuite de cinq colporteurs de leur pays qui se trouvaient sur notre territoire et que deux autres douaniers espagnols ont été arrêtés sur notre territoire et sont actuellement détenus à Bayonne. Le chef politique de la Navarre a demandé la mise en liberté de ces deux douaniers, mais M. le préfet des Basses-Pyrénées a cru devoir réclamer les instructions du Gouvernement»<sup>80</sup>.*

Entre 1796 y 1920 ningún hombre del pueblo de Sara se declaró mercantil ante la autoridad municipal al casarse para que constase su estado civil<sup>81</sup>. Y resulta que para la encuesta que se llevó a cabo bajo la autoridad del *maire* y con el concurso del capitán de Aduanas del puesto de Sara, todos los testigos eran mercantiles y se quejaban de que carabineros robaron fardos a personas que encargaron de llevarlos a Alta Navarra. Además, el uso de términos idénticos para referirse a lo ocurrido es por lo menos sospechoso y traduce sin ninguna duda el hecho de que los testigos fueron informados del modo en que debían testimoniar para poder esperar el reembolso de una parte de sus pérdidas.

La encuesta está acompañada de un croquis que hizo el capitán de las aduanas de Sara y que transitó entre dicho pueblo fronterizo, Bayona, Pau, París, Madrid, Pamplona y de nuevo París donde se conserva en los archivos del MAE.

#### Figura 2

*Plan figuratif de la partie de la commune de Sare, sur laquelle des violations territoriales et des spoliations de ballots de tissus ont eu lieu, par des douaniers espagnols, en juin dernier, avec indication des points et des distances où les infractions ont été consommées (1850).*

Lo primero que llama la atención es el nivel de formación de un agente, al fin y al cabo, subalterno de la Aduana: el dominio de los tres tipos de figurados (lineal, puntual y de superficie), la orientación y la escala. Sólo comete una aproximación: Zugarramurdi no era, y no es actualmente, un pueblo fronterizo propiamente dicho, puesto que todos los terrenos fronterizos que lo rodean forman parte del valle de Baztan que los adquirió durante el siglo XIII<sup>82</sup>.

---

<sup>79</sup> Véase Luc BOLTANSKI, *L'Amour et la justice comme compétence. Trois essais sur la sociologie de l'action*, París, Métailié, 1990, 384 páginas.

<sup>80</sup> ADMAE – 27ADP10.

<sup>81</sup> Véase AD64.

<sup>82</sup> Jacques DESCHEEMAER, « La frontière du Labourd et les enclaves du Baztan », *Eusko-jakintza : revue d'études basques = revista de estudios vascos*, vol. 2, n° 2-3, 1948, p. 265-283.

Comparemos algunos testimonios de la encuesta:

*«Je soussigné Lassaga, marchand à Sare, déclare que le 21 juin, j'ai expédié un ballot de rouenneries [tissus] d'une valeur de cent francs et que, le même jour, j'ai été informé que des douaniers espagnols avaient enlevé cette marchandise en violant notre territoire, jusqu'à une assez forte distance»<sup>83</sup>.*

Gracias a la versión de la encuesta conservada en el AHN, se puede saber que el robo de aquel fardo corresponde a la letra C del croquis<sup>84</sup>. Además, cabe recalcar que todos los testigos emplearon expresiones idénticas para referirse a esos hechos e insistieron sistemáticamente en la distancia, la profundidad de la violación de «su territorio». Otro testigo que se llamaba Alejandro Taverna empleó exactamente las mismas palabras para describir el robo que dijo haber sufrido. Lo que llama la atención es que se trata seguramente de un vasco de España instalado en Sara, por la forma española de su nombre. El robo que sufrió una mujer que encargó de llevar un fardo de mercancías a Navarra corresponde en el croquis a la letra E.

*«Je soussigné Alejandro Taverna, marchand à Sare, déclare que le 1<sup>er</sup> mai 1850, j'ai expédié en deux ballotins, une valeur de 36<sup>F</sup> 65<sup>o</sup> de rouenneries et d'autres objets et que cette marchandise a été spoliée à deux femmes qui les transportaient. J'atteste en outre que le même jour il m'a été rapporté que cette infraction a eu lieu par des douaniers espagnols, ce à une grande distance sur notre territoire»<sup>85</sup>.*

Por otra parte, la encuesta fue llevada un poco como en el caso anterior, aunque sin la presencia de la autoridad prefectural: aduaneros y gendarmes de los puestos de Sara fueron a la citada zona para medir las pretendidas violaciones territoriales y así constituir un expediente en el cual la diplomacia del gobierno francés pudiese apoyarse para proporcionar reclamaciones a la España. El documento cartográfico merece una atención específica: sirvió en este caso claramente de instrumento de gobierno para la optimización y la racionalización del tratamiento de un expediente diplomático por unas administraciones que se iba desarrollando, y en las cuales circulaban entre los distintos niveles de poder los saberes de Estado<sup>86</sup>.

Además, los contrabandistas, a través de sus actividades transgresoras y después de las quejas que formulaban para obtener el reembolso de sus pérdidas, contribuían a la lógica del «tercio territorial excluido». A lo largo de la era de las delimitaciones, es decir entre los siglos XVIII y sobre todo XIX, los agentes de los Estados-nación tienden en hacer desaparecer el carácter difuso de las fronteras medievales y de la primera modernidad, y así promover una linearización cada vez más precisa de los límites. Generando ellos mismos expedientes en los cuales esa lógica de diferenciación territorial absoluta estaba subrayada,

---

<sup>83</sup> ADMAE – 27ADP10.

<sup>84</sup> AHN – M<sup>o</sup> Exteriores\_TR\_91.

<sup>85</sup> ADMAE – 27ADP10.

<sup>86</sup> Véase Hélène BLAIS, « Carte », in Pierre SINGARAVÉLOU y Sylvain VENAYRE (ed.), *Histoire du monde au XIX<sup>e</sup> siècle*, Paris, Fayard, 2017, p. 435.

los contrabandistas contribuían a decir verdad a la forma formación de Estados-nación de tipo coroplético. Cada unidad espacial debe de ser rodeada de límites precisos que diferencian por el empleo de colores diferentes a los territorios contiguos: en la figura 2, un ligero rosa sirve a hacerlo para España<sup>87</sup>. Aparece en la correspondencia diplomática entre el embajador de Francia en Madrid y el ministro de Estado:

*«J'ai [...] l'honneur de joindre à la présente note et ci-joint un plan figuratif de la partie de la commune de Sarre [sic] sur laquelle ont eu lieu les violations de territoire et qui indique clairement sur quels points et à quelles distances de la frontière elles ont été consommées»<sup>88</sup>.*

En la margen de este documento, se notificó unas informaciones relevantes destinadas al ministro de Estado:

*«La seguridad con que el Ministerio de Hacienda declaró al de Estado en 10 de septiembre último que estas aprehensiones se habían efectuado en territorio español, y la impugnación terminante que ahora presenta el Embajador de Francia, hacen este punto dudoso. Indispensable parece, pues, enviar traducción de esta nota a Hacienda, incluyendo el plano topográfico que la acompaña»<sup>89</sup>.*

En definitiva, los contrabandistas no lograron ninguna indemnización y los carabineros que fueron detenidos en territorio francés a algunos metros de los mojones de la «línea divisoria» fueron puestos en libertad. Pero, a pesar de la ausencia de resultados positivos, los contrabandistas sabían perfectamente manipular la evidente ventriloquia de los informes estatales con respecto a sus actividades, presentando algunos conflictos entre contrabandistas para el control del espacio fronterizo como si hubiese sido una oposición nacional. Fueron confundidos muchos administradores civiles; pero no los militares, quienes dan muy a menudo muestras de comprensión mayor de los fenómenos fronterizos ya que son agentes de terreno. En 1873, así resumió un conflicto supuestamente basado en las rivalidades entre españoles y franceses, entre Fuenterrabía y Hendaya, el comandante de la estación litoral de Lorient:

*«Il me paraît difficile, en effet, de considérer comme une question de nation à nation, les discussions violentes qui ont lieu fréquemment, et qui revêtent le caractère d'une sorte de vendetta, entre le patron Melchior, de la trincadoure espagnole et le patron français Elizalde, du bateau le St Pierre»<sup>90</sup>.*

En realidad, dos contrabandistas, cuyas bandas además eran mixtas respecto a las nacionalidades, presentaron a sus respectivas autoridades civiles el conflicto en términos nacionales con el fin de conseguir ayuda. Y justamente, el aumento de las actividades de

---

<sup>87</sup> Véase Christian GRATALOUP, *Introduction à la géohistoire*, París, Armand Colin, 2015, pp. 130-132.

<sup>88</sup> AHN – M<sup>o</sup> Exteriores\_TR\_91.

<sup>89</sup> *Ibid.*

<sup>90</sup> ADMAE – 308QO/12

contrabando durante la última guerra carlista (1872-1876) suscitó la idea compartida por las autoridades de ambos países de la necesidad de regular las cuestiones relativas al espacio fronterizo. Dicho de otro modo, a través de la explotación falaz del juego diplomático que rige los límites interestatales los contrabandistas de principios del decenio 1870 ocasionaron la creación de una instancia inédita de control fronterizo que perdura todavía actualmente, la Comisión Internacional de los Pirineos (1875). Así la manipulación de la ventriloquia estatal que se usa al tratar de las poblaciones humildes, era empleada por los contrabandistas para confundirlas, con el uso de términos y un sistema de legitimidad que son susceptibles de arrancar procedimientos que esperaban les resultarían favorables.

### **A modo de conclusión**

En definitiva, las prácticas – transgresivas – de contrabando resultan ser vectores paradójicos de regulación fronteriza de la era de la delimitación, por al menos tres razones. Por una parte, las prácticas de contrabando no habrían presentado ningún interés si no hubiesen existido prohibiciones a la libre circulación fronteriza de algunos productos. Los actores de tráfico ilegales comprenden perfectamente e interiorizan totalmente esas reglas sin las cuales sus actividades resultan inútiles. Al fin y al cabo, el verdadero recurso que los contrabandistas explotaban, era la propia frontera, más bien que las mercancías que transportaban<sup>91</sup>. Por otra parte, los contrabandistas rivalizaban de ingenio para pasar debajo de los dispositivos de vigilancia y, por consiguiente, las autoridades de ambos países eran obligadas a mejorarlos, racionalizarlos y ponerlos más de manifiesto para que fuesen progresivamente aceptados en el seno de sociedades periféricas con respecto a los centros de poder. Por último, y sobre todo, los contrabandistas eran muy puntillosos cuando se trataba del respeto de las normas, si bien las defendían con mucho vigor si las autoridades las transgredían a sus costas, contribuyendo así al fortalecimiento de las representaciones coropléticas del territorio de ambos Estados-nación. Dicho de otro modo, a través de este trabajo, la intención era poner de manifiesto que los consumidores de normas, en este caso unos contrabandistas, eran capaces de desviar técnicas y procedimientos destinados a enmarcar el campo de acciones posibles de las poblaciones, para beneficiar en los bastidores de oportunidades económicas y defenderlas en caso de necesidad con los instrumentos de poder de los propios Estados<sup>92</sup>. Lo cual da muestras de la necesidad de estudiar las relaciones de poder entre poblaciones y agentes estatales bajo conceptos y métodos que no sean rígidos, pero más bien interaccionistas<sup>93</sup>.

---

<sup>91</sup> Furio BIANCO, « La frontiera come ricorso : il contrabbando di tabacco nella Repubblica di Venezia in età moderna », *Histoire des Alpes – Storia delle Alpi – Geschichte der Alpen*, n° 3, 1998, p. 213-225.

<sup>92</sup> Véase Michel FOUCAULT, « La gouvernementalité », reproducido in *Dits et écrits (1954-1988)*, t. III, París, Gallimard, 1994, p. 655; Michel DE CERTEAU, *L'Invention du quotidien. 1. Les arts de faire*, París, Gallimard, 1990 [1980], pp. 57-63; James C. SCOTT, *La Domination et les arts de la résistance. Fragments du discours subalterne*, París, Les éditions Amsterdam, 2008 [1992], pp. 9-13.

<sup>93</sup> François JARRIGE, « Construction de l'État et société civile », in Emmanuel FUREIX y François JARRIGE, *La Modernité désenchantée. Relire l'histoire du XIX<sup>e</sup> siècle français*, París, La Découverte, 2015, pp. 304-305.

# Mapa 1

Carte des Pyrénées occidentales. Pour l'intelligence des guerres de la Révolution pendant les années 1793, 1794 et 1795.

ADMAE – 295QO/4





## Mapa 2

Plan figuratif de la partie de la commune de Sare [...] - (1850).

ADMAE - 27ADP10

